

M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero, como secretaria del Ayuntamiento de Arenys de Munt, Comarca del Maresme (Barcelona):

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación definitiva del acta:

“Visto que la Concejalía de Cultura, Artes y Patrimonio quiere convocar la XXXVII edición de la Muestra Literaria local para promocionar las actividades culturales y literarias en el municipio.

Visto que existen unas bases específicas aprobadas por el Pleno de 23 de enero de 2025, que han sido expuestas al público hasta el 24 de febrero de 2025 y no han tenido alegaciones.

Para este año 2025 se ha determinado que los plazos serán los siguientes:

- Fecha límite de presentación de trabajos: 24 de marzo de 2025 a las 14 h.
- Día y sitio de entrega de los premios: 11 de mayo de 2025, a las 12 h a Can Borrell.

Dado que a la aplicación 820 334 48002 del presupuesto municipal vigente hay crédito suficiente para hacer frente al gasto que supone el pago de los premios económicos y en especie de la convocatoria de este concurso literario, que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente el correspondiente documento de existencia de crédito.

Dado que los puntos 7.3 y 7.4 de las bases contemplan lo siguiente:

7.3. En las categorías A, B, C, D y E, a banda del primero y segundo premio, las convocatorias podrán determinar que se otorgue un accésit por modalidad.

7.4. A las categorías F y G, si alguno de los premios queda desierto, se podrá destinar parte del importe en diferentes accésits.

Visto el informe propuesta del área de Servicios Personales 28/2025 en el expediente 30/2025; así como informe de fiscalización 83/2025.FI que concluye de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de la Muestra Literaria Local 2025, según las bases específicas aprobadas por el Pleno de 23 de enero del año 2025 y pendientes de publicar en el BOP habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin alegaciones, que determinan quién puede participar, las categorías y modalidades, según el siguiente detalle:

“CONVOCATORIA DE LA MUESTRA LITERARIA DE ARENYS DE MUNT 2025 (XXXVII edición)

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de los premios de la Muestra Literaria de Arenys de Munt, organizada por el Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de fomentar la creación de obras literarias y promover al mismo tiempo la lengua y cultura catalanas.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

2.1 Los participantes habrán de ser personas físicas, residentes o vinculadas por estudios o laboralmente en Arenys de Munt.

2.2 Habrá siete grupos de modalidad poesía y siete de modalidad prosa, repartidos de la siguiente manera:

GRUPO A: 1r i 2n de primaria

GRUPO E: 3º y 4º de ESO

GRUPO B: 3º i 4t de primaria

GRUPO F: de 15* a 18 años

GRUPO C: 5º y 6º de primaria

GRUPO G: a partir de 19 años.

GRUPO D: 1º y 2º de ESO

*Si el participante tiene 15 años, pero está cursando estudios a 4º de ESO, pertenecerá al grupo E.

Los grupos se clasifican teniendo en cuenta la edad real del autor/a de las obras el 30 de abril del año en curso.

2.3 Habrá un grupo extraordinario de microrrelatos, por premiar trabajos especialmente breves.

2.4 Habrá un grupo extraordinario de breves relatos para personas con discapacidad intelectual sin límite de edad.

2.5 Habrá uno grupo extraordinario de novela gráfica (cómic). Podrá ser en color o blanco y negro. Se aceptan todos los estilos y técnicas. Cada participante puede presentar una única novela gráfica o ser representante de una obra realizada por dos personas como máximo. La edad de participación será de 13 a 25 años.

2.6 Para poder recibir el importe del premio obtenido, los participantes tendrán que reunir las siguientes condiciones, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- No tener deudas con el Ayuntamiento.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias así como de la Seguridad Social.

La deuda que pueda haber por parte de un ganador será compensada por el Ayuntamiento con el premio obtenido.

2.7 Cada participante podrá presentar cómo a máximo una obra por grupo y modalidad.

2.8 No se podrá concursar con la misma obra a más de un municipio al mismo tiempo.

3. TIPO DE OBRAS LITERARIAS CONCURSANTES

3.1 Los trabajos tendrán que ser individuales, escritos en catalán y totalmente inéditos. Quedan excluidos los trabajos que hayan sido premiados en otros concursos.

3.2 Los participantes al premio extraordinario de relatos breves por personas con discapacidad intelectual podrán presentar las obras individualmente o en grupo.

3.3 Los trabajos técnicos y científicos quedan excluidos de las presentes bases.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA LITERARIA

4.1 El tema será libre.

4.2 La extensión será la siguiente:

- grupos A, B, C, D y E, la extensión máxima será de 5 caras de DIN-A4 o equivalente.
- grupos F y G, la extensión máxima será de 15 caras de DIN-A4 o equivalente.
- grupo extraordinario de microrrelatos: la extensión será de hasta 140 caracteres. No se permiten los truncamientos de palabras ni las abreviaciones.
- grupo extraordinario de relatos breves por a personas con discapacidad intelectual: la extensión máxima será de 4 DIN-A4.
- grupo extraordinario de novela gráfica (cómic): la extensión máxima será de 6 DIN-A4, con un límite de 8 viñetas por página.

4.3 Todos los trabajos tienen que ser escritos preferiblemente con un espacio entre líneas 1,5 y cuerpo de letra Times New Roman 12, salvo los del grupo A, que pueden ser manuscritos.

4.4 Los trabajos que no respeten escrupulosamente estas instrucciones serán excluidos de la Muestra.

5. PLICAS

5.1 Además de la obra original, se entregarán 4 copias de cada trabajo presentado a concurso. Se entregará todo en un sobre grande cerrado.

5.2 Las obras no irán firmadas y llevarán el título y un lema o pseudónimo con el cual se distinguirá al autor.

5.3 Dentro el sobre grande se adjuntará uno de pequeño (tamaño postal o similar) cerrado, a fuera se indicará: “MUESTRA LITERARIA DE ARENYS DE MUNT”, el lema o seudónimo, la edad, el grupo y la modalidad. En caso de no vivir habitualmente en Arenys de Munt, también se indicará el tipo de vínculo con la población. Dentro de este pequeño sobre habrá una tarjeta con los datos personales del autor/a: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, correo electrónico, número de identificación fiscal y teléfono. En el caso de participantes en el premio extraordinario de relatos breves para personas con discapacidad intelectual, también se adjuntará un certificado oficial que acredite el grado de discapacidad del autor/a o autores/as.

5.4 La participación en las convocatorias que se realicen según estas bases implica la autorización para que el Ayuntamiento pueda acceder al registro de datos personales de los participantes para realizar las comprobaciones necesarias, según establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1 Los trabajos deberán presentarse en el Ayuntamiento de Arenys de Munt, en horario de 8,30h de la mañana a 14,30h de la tarde de lunes a viernes, y jueves de 16.30h a las 19h. de la tarde.

6.2 Los trabajos ganadores de los grupos F y G tendrán que presentar una copia en soporte informático.

7. CUANTÍA Y CONDICIONES DE LOS PREMIOS

El valor de los premios se determinará en el momento de la convocatoria, que será pública, sin embargo, en cualquier caso, serán los siguientes:

7.1 Habrá un primero y segundo premio para cada categoría, exceptuando a los grupos extraordinarios, que tendrán un único premio, que podrá ser dinerario o en especie.

- 7.2 El Jurado puede declarar desierto cualquiera de los premios si la calidad de los trabajos así lo requiere .
- 7.3 En las categorías A, B, C, D y E, aparte del primer y segundo premio, las convocatorias podrán determinar que se otorgue un accésit por modalidad.
- 7.4 En las categorías F y G, si alguno de los premios queda desierto, se podrá destinar parte del importe en diferentes accésits.
- 7.5 Las personas ganadoras no residentes pero vinculadas laboralmente o por estudios al municipio lo tendrán que acreditar mediante un certificado de la empresa donde trabajan o del centro docente en el que estén matriculados.
- 7.6 Los ganadores del grupo extraordinario de relatos breves para personas con discapacidad intelectual tendrán que aportar el documento acreditativo del grado de discapacidad. En caso de presentarse en grupo, este documento deberá aportarse para cada uno de sus miembros.
- 7.7 El pago a los ganadores de premios dinerarios se realizará mediante transferencia bancaria.
- 7.8 Los premios se consideran subvención o ayuda y, como tales, tributarán IRPF en la declaración de la renta del autor/a o tutor/a, tanto si son en especie como si son dinerarios.
- 7.9 La cuantía de los premios será la siguiente:

	1º premio (prosa/poesía)	2º premio (prosa/poesía)	Accésit (prosa/poesía)
Grupo A	un lote de libros y objetos de escritorio-Valor aproximado: 30 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 20 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 10 € (máximo)
Grupo B	un lote de libros y objetos de escritorio- Valor aproximado: 35 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 25 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 10 € (máximo)
Grupo C	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 40 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 30 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 10 € (máximo)
Grupo D	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 45 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 35 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 10 € (máximo)
Grupo E	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 50 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 40 € (máximo)	un lote de libros y objetos de escritorio Valor aproximado: 10 € (máximo)
Grupo F	150 €	100 €	75 € (sólo si alguno de los premios queda desierto)
Grupo G	200 €	150 €	100 € (sólo si alguno de los premios queda desierto)
Extraordinario microrrelatos	100 € (dinerario a partir de 15 años; lote de libros y objetos de escritorio menores de 15 años)	--	
Extraordinario relatos breves para discapacitados intelectuales	125 € (dinerario a partir de 15 años; lote de libros y objetos de escritorio menores de 15 años)	--	
Extraordinario novela gráfica (cómic)	150 € (dinerario a partir de 15 años; lote de libros y objetos de escritorio menores de 15 años)	--	

- 7.10 El acto de entrega de premios se hará el domingo 11 de mayo de 2025 a las 12 del mediodía en Can Borrell.

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PROPUESTA DE CONCESIÓN. JURADO Y VEREDICTO

La instrucción del procedimiento para el otorgamiento de estos premios corresponderá a la Concejalía de Cultura; la propuesta de concesión será emitida por el Jurado.

8.1 El Jurado estará formado por nueve personas vinculadas al mundo literario y cultural del municipio de Arenys de Munt, que se distribuirán entre las diferentes categorías. Será necesario que haya tres miembros del Jurado por categoría para poderse formar válidamente.

8.2 Sus principales funciones son:

- Valorar las obras presentadas.
- Dictaminar las obras ganadoras.
- Elaborar el veredicto por escrito y entregarlo al Ayuntamiento de Arenys de Munt.
- Resolver, si procede, cualquiera aspecto en relación con el veredicto cómo soporte a los técnicos municipales.

8.3 El Jurado podrá, discrecionalmente, dejar desierta la convocatoria.

8.4 Contra el acto municipal de otorgamiento del premio por parte del órgano competente, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición previo al contencioso administrativo.

9. PUBLICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA

9.1 Las obras premiadas quedarán en propiedad de su autor/a. El Ayuntamiento se reserva el derecho a publicarlas en una primera edición y reproducirlas de modo total o parcial en publicaciones posteriores, así como en la web municipal, haciendo referencia al autor/a.

9.2 Las obras no premiadas se podrán recoger en el Ayuntamiento antes del 15 de junio del año en curso.

9.3 Las obras que hayan obtenido premio serán presentadas a la Muestra Literaria del Maresme.

10. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios otorgados serán objeto de publicidad al web municipal.

11. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

11.1 En cada convocatoria que apruebe la Junta de Gobierno Local en aplicación de estas bases, se concretará el importe máximo de los premios y la aplicación presupuestaria correspondiente.

11.2 La concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

12. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

Todo lo que no esté previsto en estas bases se recurrirá a lo que disponen la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Arenys de Munt, los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se aprueba el Reglamento que se desarrolla.

13. PUBLICACIÓN DE ESTAS BASES Y CONVOCATORIA

13.1 El extracto de estas bases y de la convocatoria que se realice anualmente se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal.

13.2 El hecho de concursar implica la total aceptación de estas bases.

14. VIGENCIA

14.1 La vigencia de estas bases es indefinida mientras no se modifiquen o se deroguen.

14.2 Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de la suya publicación al *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.”

Segundo. - Autorizar un gasto por importe máximo de 2.375,00 euros para hacer frente al pago de los premios de las categorías F y G, premio extraordinario de microrrelatos, premio extraordinario de relatos breves, premio extraordinario de novela gráfica (cómic) y de los premios en especie de las categorías A, B, C, D y E; los gastos irán con cargo a la aplicación presupuestaria 820.334.48002.

Tercero.- Comunicar los acuerdos adoptados al departamento de Intervención y la Concejalía de Cultura, Artes y Patrimonio.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la presente convocatoria, de conformidad con lo que establece el artículo 14.3 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, así como en la BDNS.”

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, firmo este certificado de orden y con el visto bueno del señor alcalde presidente a Arenys de Munt (*documento firmado electrónicamente*)

Visto bueno El alcalde